



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución 7242 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 19/10/2016

VISTO el Expediente N° 12.625/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, los Expedientes N° 5.235/2010, 5.483/2013, 9.973/2013, 10.575/2013 del registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES y los Expedientes N° 10.147/2016, 11.853/2016, 10.897/2016, 11.256/2016, 11.686/2016, 11.874/2016, 11.875/2016, 11.884/2016, 11.895/2016, 11.896/2016, 11.925/2016, 11.986/2016, 11.988/2016, 11.990/2016, 12.125/2016, 12.262/2016 del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de Diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución N° 729 de fecha 24 de Diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que mediante Resolución N° 784 de fecha 21 de Noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, se incluyó en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) la codificación de equipos de telecomunicaciones que a la fecha no cuentan con normas técnicas.

Que en los expedientes mencionados en el Visto de la presente, los peticionantes han solicitado el otorgamiento y renovación de las respectivas inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).

Que los requirentes han cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que los Informes vinculados a las solicitudes realizadas por los expedientes señalados, indican que las presentaciones se ajustan a lo dispuesto en las Resoluciones mencionadas en el segundo y en el tercer considerando de la presente.

Que el Comité de Consulta, al analizar los informes elaborados, conceptuó procedente conceder las inscripciones y renovación solicitadas conforme se documenta en el ACTA N° 1046.



Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de Febrero de 2016 se delegó en su Presidente la firma de las inscripciones en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de Enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 784 de fecha 21 de Noviembre de 1987 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, a los equipos cuyas características se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02325227-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2° — Otórgase la inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones a los solicitantes cuyos detalles se indican en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02325231-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Otórgase la renovación de inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones al solicitante cuyo detalle se indica en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como ANEXO IF-2016-02325232-APN-ENACOM#MCO, que forma en un todo parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4° — Cada unidad, cuya inscripción se otorga por la presente Resolución, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el mercado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las inscripciones otorgadas por el Artículo 1° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, las que deberán ser interpuestas dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTÍCULO 6° — Déjase establecido que las inscripciones y renovación otorgadas por los Artículos 2° y 3° tienen una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente resolución, cumplidos



los cuales caducarán automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en los respectivos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I de la Resolución N° 729 de fecha 24 de Diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones, Ministerio de Comunicaciones.

ANEXO

Inscripciones en el Registro de Materiales de Telecomunicaciones

Expediente	Marca	Modelo	Solicitante	N° Registro
EXPENACOM 10897/2016	HP	END003W	HP INC ARGENTINA S.R.L.	C-16747
EXPENACOM 11256/2016	AZUREWAVE	AW-NB165NF	CORA-DIR S.A.	C-16818
EXPENACOM 11686/2016	SAMSUNG	SM-T813	IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.)	C-16837
EXPENACOM 11874/2016	RCA	25255RE2	INGENIERIA COMERCIAL S.R.L.	C-16844
EXPENACOM 11875/2016	RCA	25252	INGENIERIA COMERCIAL S.R.L.	C-16846
EXPENACOM 11884/2016	HYUNDAI MOBIS	ACB11J0GN	APPROVE - IT S.A.	C-16858
EXPENACOM 11895/2016	LG	AN-MR650A	LG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.	C-16848





EXPENACOM 11896/2016	HUAWEI	AM08	HUAWEI TECH. INVESTMENT CO. LTD.	C-16856
EXPENACOM 11925/2016	SAMSUNG	WCK730B	ELECTROFUEGUIN A S.A.	C-16851
EXPENACOM 11986/2016	SAMSUNG	SM-A910F	TECNOSUR S.A.	C-16871
EXPENACOM 11988/2016	SAMSUNG	WCK730B	TECNOSUR S.A.	C-16872
EXPENACOM 11990/2016	SAMSUNG	WCK730B	DIGITAL FUEGUINA S.A.	C-16873
EXPENACOM 12125/2016	HONEYWELL	6824	HONEYWELL S.A.I.C.	C-16884
EXPENACOM 12262/2016	TREND	Module_WH_02	BASESIDE S.R.L.	C-16882

IF-2016-02325227-APN-ENACOM#MCO

**ANEXO**

Inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
EXPCNC 5235/2010	CUIT 30-52039676-0	BISAGRA O.H. SOCIEDAD ANONIMA	30-2254
EXPCNC 5483/2013	CUIT 33-68515964-9	STOREY S.A.	30-2253
EXPCNC 9973/2013	CUIT 30-70812020-7	EXEMYS S.R.L.	30-2256





EXPENACOM 10147/2016	CUIT 30-52176579-4	COMMSCOPE CONNECTIVITY ARGENTINA S.A.	30-2251
EXPENACOM 11853/2016	CUIT 30-70797262-5	SISTEMAS DE CODIFICACION S.A.	30-2255

IF-2016-02325231-APN-ENACOM#MCO

ANEXO

Renovación de inscripciones en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones

Expediente	Documento	Solicitante	Reg. Comercialización
EXPCNC 10575/2013	CUIT 33-65323593-9	GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A.	30-1949

IF-2016-02325232-APN-ENACOM#MCO

e. 25/10/2016 N° 79411/16 v. 25/10/2016

**Fecha de publicación:** 25/10/2016

